

EPART10210027300

VENCE



AMRG

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO:

TUTELA

DEMANDANTE(S)

PERSONERIA MUNICIPAL JAMUNDI
JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ

DEMANDADO(S)

MINISTERIO EDUCACION-
GOBERNACION VALLE- ALCALDIA
MUNICIPAL JAMUNDI

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

76001-31-10-004
2021-00411- 00
12/11/2021

FOLIOS 39

MES:

AÑO:

CAJA:

No.



Jamundí, Valle del Cauca; 10 de noviembre de 2020

Respetado

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Personería Municipal De Jamundí

Accionada: Ministerio de Educación Nacional
Gobernación Departamental del Valle del Cauca
Secretaría de Educación del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Jamundí

JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado según como aparece al pie de mi firma y vecino de esta ciudad en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 y en cumplimiento de los deberes constitucionales como ente de Control y Defensores de los Derechos Humanos; Me dirijo de manera respetuosa ante su despacho con el fin de interponer ante su despacho la presente Acción de Tutela, en aras de que se protejan los derechos fundamentales a la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Jamundí, su Integridad Personal y su Dignidad Humana; Para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Me he desempeñado como personero municipal del municipio de Jamundí desde el año dos mil dieciocho (2018), fecha desde la cual esta agencia del ministerio público, ha realizado seguimiento a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio, ha direccionado rutas de atención a las instituciones Educativas y desarrollado jornadas de recepción de denuncias para conocer la problemática de esta población.

SEGUNDO. El día 21 de octubre del año 2021, realizamos jornada denominada "Denunciación" en la ciudadela las Flores y Bonanza de Jamundí, a dicha actividad se presentaron las madres del sector de manera masiva, con el ánimo de presentar queja contra la secretaria de educación por el servicio de transporte escolar, que estaba siendo negado a sus hijos menores; Así mismo y una vez se tomaron acciones desde la Personería Municipal, se suscribió acta por parte de los padres de familia de los menores escolarizados de los sectores afectados, autorizando y apoyando a la entidad para la presentación de la acción de tutela.

TERCERO. La Ciudadela Bonanza y Las Flores, hace parte de la jurisdicción de Jamundí, y se encuentran ubicadas sobre la vía panamericana, aproximadamente a 5.4 Kilómetros del casco urbano del municipio, lo que implica 15 minutos aproximadamente en vehículo

"El sueño de mi pueblo Jamundense es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



y una (01) hora caminando para su traslado.

CUARTO. Teniendo en consideración que, en la Ciudadela Bonanza y las Flores, no hay Instituciones Educativas Oficiales y la más cercana, que es la ubicada en la Ciudadela Terranova, NO cuenta con cupos; Los niños, niñas y adolescentes deben trasladarse hasta el casco urbano del municipio de Jamundí para asistir a clases, para lo cual deben hacer uso de transporte público, requiriendo recursos económicos que no tienen por ubicarse en sectores vulnerables y la exposición de los menores a cruzar la vía panamericana.

QUINTO. En las quejas presentadas por las madres de familia, manifestaron que previo a la pandemia ocasionada por el Covid-19, en la cual se suspendieron las clases presenciales; Los menores SI contaban con el servicio de transporte escolar, no obstante, al regreso a la presencialidad fueron excluidos del servicio. Indicaron igualmente que a la fecha hay una ruta de transporte escolar que recoge niños de la Ciudadela las Flores, Bonanza y Terranova, pero que les es negado el acceso a los menores aun cuando se verifica el cupo del vehículo.

SEXTO. De igual manera, nos dieron a conocer las madres de los menores, que asistieron ante la secretaria de educación del municipio de forma presencial y a través de correo electrónico, no obstante, la respuesta de la secretaria fue negativa hacia ellas, argumentando que no cumplían con las características para acceder al beneficio, pues los menores debían estudiar en colegios más cercanos, sin embargo es menester indicar al respecto que es la Secretaria de Educación quién asigna los cupos a los estudiantes en las instituciones educativas oficiales.

SEPTIMO. La secretaria de Educación ha suscrito contrato de transporte para la vigencia 2021, con el número de proceso 34-14-24-489 de 2021, no obstante, manifiesta en oficio con radicado 2021-AGO-0110 del 26 de octubre de 2021, que el beneficio se dirige a estudiantes remitidos por las instituciones educativas y los estudiantes nuevos que hicieron el proceso de inscripción en la secretaria de Educación.

OCTAVO. Teniendo en consideración además denuncias y quejas allegadas por la ciudadanía, las cuales se aportan, se da a conocer que dicha dificultad se presenta también en la ciudadela Terranova, sector que cuenta con características de ubicación y distancia semejantes con relación al municipio de Jamundí.

NOVENO. En reiteradas ocasiones, los menores han dejado de asistir a sus clases, por la imposibilidad de trasladarse hasta su lugar de estudio o deben caminar para llegar y regresar a sus hogares lo cual reiteramos, les toma horas. Los niños, niñas y adolescentes deben caminar sobre la berma de la vía panamericana arriesgando sus vidas ya que no cuenta con andenes para su tránsito, aunado a ello y por ser carretera nacional los índices de accidentalidad y de inseguridad vial y social son muy altos (Se aportan videos).

“El sueño de mi pueblo Jamundeño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo”

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo
Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co

Por lo anterior y desde el ejercicio de nuestros deberes constitucionales y legales, realizamos las acciones en aras de proteger el derecho a la educación de los menores y elevamos esta acción constitucional, con el fin de garantizar que se preste un servicio efectivo a la población vulnerable no solo en lo que resta de la vigencia, sino para las futuras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 1, 67, 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Sentencia C-826 de 2013

la honorable Corte Constitucional analiza, entre otros principios de la función pública, los de eficacia, eficiencia y celeridad, respecto de los cuales, señala que encuentran fundamento en varios artículos de la Constitución Política y son aplicables a todos los campos de acción del Estado. En este sentido, la Sala Plena explica que estos mandatos encuentran relación directa con el Estado social de derecho y la calidad del servicio público que debe ofrecerse para garantizar el goce efectivo de los derechos ciudadanos.

- Sentencia T-105/17

Resulta evidente para la Sala que la existencia de barreras injustificadas para el acceso al sistema educativo por parte de menores de edad, resulta violatorio del derecho fundamental a la educación en sí mismo considerado. A pesar de ello, resulta imposible elaborar una lista taxativa de cuáles son esos obstáculos, a raíz de los cuales debería determinarse el quebrantamiento del derecho. Por esto, se ha hablado de garantizar accesibilidad económica y geográfica a los planteles educativos de manera genérica, toda vez que como ya lo ha manifestado esta corporación la garantía de acceso al servicio implica el asegurar que los estudiantes en atención a sus condiciones físicas, económicas y sociales, puedan ingresar al sistema educativo y permanecer en él. El transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Cuando las distancias no permitan que los menores acudan a las instituciones educativas más cercanas transitando por sus propios medios, estas últimas, incluso con colaboración de las autoridades territoriales, deberán coordinar medidas para hacer los servicios educativos realmente accesibles, disponiendo, a manera de ejemplo, de sistemas de transporte escolar, que garanticen no solo el acceso de estos sujetos a los colegios, sino su permanencia.

- Sentencia 537/17

“El sueño de mi pueblo Jamundéño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo”

El transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos, pueblos muy pequeños o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

PETICIÓN

Así mismo y con fundamento en lo anterior expuesto le solicito de manera respetuosa señor juez

1. Tutelar los derechos fundamentales vulnerados a la Educación, Integridad Personal y la Dignidad Humana de los Niños, Niñas y Adolescentes de las ciudadelas de Bonanza, Terranova y las Flores del municipio de Jamundí.
2. Ordenar al Ministerio de Educación Nacional vigilar y garantizar la accesibilidad al servicio del transporte escolar, de todos los NNA residentes en las zonas de Bonanza, Terranova y las Flores del Municipio de Jamundí.
3. Ordenar a la Gobernación del Valle del Cauca y a la secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca promover programas de permanencia escolar para los NNA de las ciudadelas Bonanza, Terranova y las Flores, relacionadas con transporte escolar.
4. Ordenar a la Alcaldía Municipal de Jamundí, incluir y garantizar sin la aplicación de factores excluyentes a TODOS los niños, niñas y adolescentes escolarizados del sector de Terranova, Las Flores y Bonanza, el servicio de transporte escolar para la vigencia 2021 y vigencias futuras.
5. Ordenar al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación Departamental del Valle del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Jamundí, realizar las actuaciones correspondientes a garantizar el servicio de transporte escolar de TODOS los niños, niñas y adolescentes de las ciudadelas Bonanza, Terranova y las Flores en las vigencias futuras, sin que para la inclusión requiera el cumplimiento de requisitos excluyentes.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

“El sueño de mi pueblo Jamundeño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo”

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co

1. Copia del acta 016, JORNADA DE RECEPCION DE DENUNCIAS “DENUNCIATON” BONANZA – LAS FLORES- JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)
2. Copia de Acta 020, por medio del cual se recolectaron las firmas.
3. Formatos de firmas.
4. Oficio No. 2021-AGO-0110 Secretaria de Educación Municipal de Jamundí.
5. Video de menores Cruzando la Vía Panamericana.
6. Denuncia recibida por la Personería Municipal.
7. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
8. Acta de nombramiento y posesión personero municipal de Jamundí.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

9. Copia del acta 016, JORNADA DE RECEPCION DE DENUNCIAS “DENUNCIATON” BONANZA – LAS FLORES- JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)
10. Copia de Acta 020, por medio del cual se recolectaron las firmas.
11. Formatos de firmas.
12. Oficio No. 2021-AGO-0110 Secretaria de Educación Municipal de Jamundí.
13. Video de menores Cruzando la Vía Panamericana.
14. Denuncia recibida por la Personería Municipal.
15. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
16. Acta de nombramiento y posesión personero municipal de Jamundí.

NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE. Cra. 11 cll 13, Edificio Comfandi 4to Piso – Jamundí (Valle);
Teléfono: 318 816 9322 E-mail: personeria@jamundi.gov.co.

ACCIONADOS.

1. **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:** Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá – **Teléfono Conmutador:** +576012222800- Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122. Línea Bogotá +576013078079 / **Correo de notificaciones judiciales:** notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

“El sueño de mi pueblo Jamundeño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo”

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo
Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



2. **ALCALDIA DE JAMUNDI:** Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia - **Teléfono:** (+57)-2 519 0969 / Correo Notificaciones judiciales: notificacionjudicial@jamundi.gov.co
3. **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA:** Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Cali, Valle - **Teléfono** (57-2) 620 00 00 Notificaciones Judiciales: njudiciales@valledelcauca.gov.co -ntutelas@valledelcauca.gov.co.

Del Señor juez

Atentamente;

JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ
C.c. No. 14.590.876 de Cali
Personero Municipal de Jamundí

Elaboro: Alejandra Gómez
Aprobó: Jorge Iván Mejía Gutiérrez

“El sueño de mi pueblo Jamundeño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo”

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo
Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

ACTA No. 016

JORNADA DE RECEPCION DE DENUNCIAS "DENUNCIATON" EN EL BARRIO BONANZA - LAS FLORES - JAMUNDI VALLE DEL CAUCA

Siendo las 9:00 de la mañana del día jueves 21 de octubre del año dos mil veintiuno (2021) el despacho de la Personería Municipal de Jamundi Valle se trasladó hasta el barrio Bonanza las Flores, con el fin de llevar a cabo jornada de recepción de denuncias "DENUNCIATON", un vez en el sitio la Presidente de la Junta de Acción Comunal nos ubicó en el parque informándole a la comunidad el objetivo de la Presencia de la Personería Municipal en este sector, atendiendo las siguiente personas:

No	NOMBRES Y APELLIDO	C.C.No.	TELEFONO	ASUNTO
01	YENNY CUETIA	1-059'842.602	320-7800632	• Bonanza y las Flores tiene problemas con el transporte parecen en el listado de educación y en este listado no aparecen, y si no aparecen no pueden prestar el servicio recogiendo los hijos, está esperando actualización en sistema. Mi hijo se llama Víctor Alfonso Tulanda Cueta T. No. 1.052'014.883 del Colegio Espaf Grado 8-5.
02	YUBLEY CASTAÑO ECHEVERRY	29'740.051	316-3437876	• La señora manifiesta tener una inconformidad por los cobros regular da \$11.300 en los últimos meses y para el 21 de octubre de 2021, recibió un comprobante de pago adicionalmente el cobro de la factura de octubre está por el valor de \$161.935 N-6267750000.
03	SANDRA LOPEZ	1.144'130.206	314-8872951	• Exceso de ruido en su lugar de residencia por parte de un estanco (El Carrizal) y un billar (marcagil) abren todos los días y hasta altas horas de la noche, la Policía no ha hecho ningún tipo de multa se ha realizado derechos de petición sin respuesta. Aporta documentación como prueba.
04	MARLENY MUÑOZ DE LA CRUZ	31'915.900	316-5051800	• Queja por transporte escolar por parte de menor de edad quien fue víctima de acoso sexual y no puede salir sola de casa, la niña no

El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

				encuentra en el listado de monitores del barrio Terranova.
5	MARTHA LUCIA LOPEZ SALAZAR	34'371.117	312-7830746	• Queja para la inclusión al beneficio de transporte escolar del menor Adrián Camilo Rosero López (I.N.C. 1.059'983.329, estudiante de Colegio Alfredo Bonilla Montaña de Terranova quien se ha visto afectado en su educación y vida al trasladarse a pie solo por la vía panamericana.
6.	LUCY PAOLA MONTAÑO	38'603.765	321-3640042	• Transporte escolar, ya que el menor de edad Johan Andrés Chamorro Montaña (I.N.C. 1.066'840.974 quien no cuenta con el servicio siendo este estudiante de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Jamundí.
7.	MARIA SILENIA CUEVAS LOPEZ	30'341.602	315-3058447	• Queja por el asentamiento de Venezolanos en espacio público donde tienen taller de motociclería y lavadero de carros generando molestias ambientales a la comunidad. • El caño presenta desbordamiento.
8.	NORALBA DELGADO MUÑOZ	27'279.406	318-7229175	• Queja contra el Secretario de Educación por falta de transporte público para menor de edad Carl Estiven Castillo Delgado de Colegio Terranova grado 7- jornada de la tarde, solicita ser incluido.
9.	ANA JARAMILLO	66'858.053	310-5160386	• Queja contra la Alcaldía por no responder a sus solicitudes en los meses de febrero y septiembre queja contra vecinos. • Queja por el peligro que representa la venta de gas en domicilio vecinal a la residencia donde se halla ubicada en la Calle 9 C No. 45 S-2 barrio Margarita 2 y fideicomiso que no respeta horario de apertura y cierre generando ruido y molestias a la comunidad
10.	KATHERINE FIORELA MONTES MACIAS	1.006'371.246		• Señalización y reducción de velocidad en la vía principal de la Flores (86 No. 54SUR) debido que se han presentado accidentes así como en la vía Parí para verificar con salida por el sector c

"El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

11.	SANDRA MARGARITA GONZALEZ MENDOZA	11'127.816	317-5559645	Primavera. • Queja debido a unas situaciones de altercados en lo que va corrido de año con un funcionario público llamado Javier Castillo conocido como el "Pastuso" dirigiéndose con vulgaridades y de forma irrespetuosa hacia mí. Al mismo tiempo hace referencia que en las últimas ocasiones intentó intimidarla, soy venezolana.
12.	MELVIA SOLARTE	59'706.978	313-7548650	• Transporte escolar de su hijo Mari Mayerli Urbano matriculado en el Alfredo Bonilla Montañez de Terranova, manifiesta que no mandan el transporte.
13.	YOLIMA ANDREA CORTES RIVERA	89'311.744	318-6636556	• Manifiesta que a dos casas de ella han instaurado un establecimiento llamado Barra donde se presenta un excesivo ruido, el cual contamina a los habitantes de alrededor. Han llamado a la Policía, pero hasta el momento no se ha resultado el tema.
14.	KATHERINE TOBAR PAEZ	1.118'292.852	313-6454951	• Su hijo Luis Santiago Montañez tiene transporte escolar desde dos años y en la actualidad no está registrado en la ruta escolar - Colegio Rosalía Mafta sede Antonio José María Camacho del grado 6-A.
15.	ALBA ROSARIO BOTINA ROBLES	1.123'202.798	314.6136149	• Problemática del transporte escolar de su hijo Johan Esteban Pulido Botina, el cual está matriculado en la Institución Educativa Rosalía Mafta sede Camacho Jamundí diurna en el grado 6 - 1, el cual no está incluido en el registro para el transporte escolar, ha realizado todos los procedimientos en la Secretaría de Educación y la Institución en los cuales se evidencia que está inscrito para el transporte, pero no ha sido suministrado.
16.	CONSTANZA AGUIRRE M.	31'476.869	304-5715693	• El 13 de julio de 2021 se envió un derecho de petición a la Secretaría de Educación por un desembolso para la construcción de megafonía.

El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4° Edificio Santa María del Campo
Teléfonos: 321- 8841648; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

		<p>colegio donde hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna. Que todo se dio por la llegada de un oficio por parte de la Secretaría de Planeación en diciembre de 2019, puesto que en dicho oficio les informaron sobre el presunto desembolso, además tienen como prueba un video en donde el anterior Alcalde Edgar Yenc informaba sobre dicho caso. Y lo que la comunidad quiere saber es que ha pasado con dicho desembolso actualmente y con la construcción del mega colegio adicional cual es la inversión social según el plan de desarrollo municipal proyectado para la ciudadela Bonanza y las Flores desde la Secretaría de Educación.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 19 de julio de 2021 se envió un derecho de petición a la Secretaría de Tránsito porque el 3 de septiembre del 2020 la entidad le dio la favorabilidad a la constructora Normandía para adelantar los diseños y señalización de 14 puntos en el barrio Primavera (pacificación de tráfico) ya están autorizados todos los procedimientos pero hasta el momento no se han implementado la socialización de demarcación resaltos portátiles con la finalidad de disminuir los altos niveles de accidentalidad dentro de la ciudadela Bonanza, la comunidad solicita la articulación entre la constructora y la Secretaría de Tránsito para que estos se implementen.• El día 11 de junio de 2021 recibieron por parte de la Secretaría de Planeación un informe de visita técnica realizado por un equipo interdisciplinario de esta administración, respecto a la problemática presentada por el alcantarillado y acueducto en la cual se está presentand
--	--	---

El sueño de mi pueblo Jamundéño es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841648; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

			<p>Inundaciones y olores fétidos. Se requiere que este informe tenga firma y los sellos de la Secretaría de Planeación para su efectividad y oficialidad. Cabe resaltar que se realizaron derechos de petición, acción de tutela y la respectiva impugnación argumentando que ya se dió respuesta, pero no es de la forma que concuerda con lo solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none">• La comunidad de la Ciudadela Bonanza le solicita a la Constructora Normandía cumplir con sus obligaciones urbanísticas en temas de vías y entrega de equipamiento urbano esenciales.• Problemática por piques nocturnos donde han sido víctimas animales domésticos (perros) y ha habido muertos. Estos piques se instaurados en horas de la madrugada.
17.	ANONIMO	311-7893806 317-6249430 314-6171113	<ul style="list-style-type: none">• Queja por estancos: No hay control de ruido convertidos en discotecas funcionan todos los días de 10 de la mañana hasta las 3:00 de la mañana, no hay control de ruido.• Invasión del espacio público en los establecimientos.• Queja por las ferreterías cerrajerías: Descargan el material en los andenes y no hay control de descargue, lo hacen a cualquier hora del día de lunes a lunes, ruido constante de las picadoras soldadores y herramientas que utilizan en estos sitios.• Los estancos se convirtieron en discotecas y rumbas, esto después de la pandemia. Los negocios son: 1. Rancho y Licores la Gran Vía ubicada en la Calle 9 SUR No. 51-05. 2. Estanco y Licores Carrizal ubicado en la Calle 50 con 3 H. 3. Billares Mercagil ubicado en la Calle 50 con 8 G, los billares está en la parte de afuera y k. barbie en la calle. 4. Panaderías que

"El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321-9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

				<p>utilizan megáfonos por la vía ofreciendo el servicio o su producto causando ruidos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitamos mayor atención en el tema de estancos y billares e donde igual se consume droga, así como solicitamos se haga visita a estos lugares en horas especiales de la noche para que se eviten los hechos antes expuestos.• Se llama a la Policía para que ejerzan control de acuerdo al Código Nacional de Policía, pero en estos cuando en ocasiones llegan no hacen nada, e incluso llegan se entran a hacer visita en estos lugares. <p>No damos datos personales por temor a represalias por que se han presentado casos de amenazas por denunciar lo que viene pasando en este sector de Bonanza y las Flores, pero necesitamos urgentemente que se haga un raju articulo con las entidades para así tener una sana convivencia en el barrio. Estas casas se compraron y cuando las vendieron se nos dijo que era un barrio residencial y no comercial.</p>
--	--	--	--	--

Personal que hizo parte de esta actividad por parte de la Personería Municipal de Jamundí Valle del Cauca.

- | | |
|--------------------------------|------------------------|
| 1. NATALIA MINA MARROQUIN | Judicante |
| 2. CARLOS JOSE RUIZ | Apoyo Jurídico |
| 3. NATALIA BENAVIDES ERAZO | Judicante |
| 4. GABRIEL BARONA | Técnico Administrativo |
| 5. LUIS FERNANDO BEDOYA | Apoyo Jurídico |
| 6. YENNY ADRIANA LUNA | Apoyo Administrativo |
| 7. ALEJANDRA ALVAREZ | Apoyo Administrativo |
| 8. ARBEY DE LOS RIOS | Apoyo Administrativo |
| 9. RODOLFO RUA | Apoyo Administrativo |
| 10. JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ | Personero Municipal |
| 11. CARMEN GUZMAN CARDONA | Secretaria Ejecutiva. |

SIGUE LISTA DE ASISTENCIA.....

"El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Camera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ



ACTA No. 20

VISITA REALIZADA A Ciudadela Terranova, Bonanza y Las Flores.

Siendo las 10:00am del día 02 de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el despacho de la Personería Municipal de Jamundi Valle, se trasladó a: las ciudadelas Terranova, Bonanza y Las Flores.

con el fin de llevar a cabo recolección de Firmas para acción de tutela, siendo atendidos por:

Padres de Familia y Acudientes de estudiantes afectados por ausencia de transporte Escolar en Jamundí.

En donde se verificó:

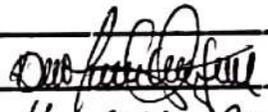
1. Se recolectan Firmas de Acudientes que se ven
2. afectados por la ausencia del servicio de transporte.
3. Escolar en los sectores de Terranova, Bonanza y
4. Las Flores, Se realizan Formatos por institución Educativa
5. afiliada al estudiante.
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____

OBSERVACIONES

NIÑOS ESTUDIANTES INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO CEDE ^{San isidro} ~~TERRANOVA~~ PRIMARIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	acudiente DIRECCION	FIRMA
Ashly Samanta Rojas	0°M	Diana cejon	Diana cejon
Breiner Alejandro Madrid	5°M	Alejandra Lopez	Alejandra Lopez
Nelcyson Jose Briceño Flores	4°M	Solvey Flores ARIAN Nohera y	Solvey
SARAY Jimenez Rios Cano	7°M	Olga Isabel Rios Bonanza	Olga Isabel Rios
Victor Daniel Gonzalez	3.2°M	Carlos Gonzalez	Carla Gonzalez
Luciana caicedo solarte	1°M	katherin Alexandry polanco	Katherin A. Polanco
Terna Gale Antaice S	2°M	Benilda Valencia	Valeria S
Omar David Pereira Sandoval	5.1°M	Claudia Patricia Sandoval Solarte	Claudia S.
Isaias Cabezas YEPES	5.2°M	Maylon Andres YEPES	Maylon YEPES
Carlos Steven Castillo D	7.2	Carlos Augusto Castillo	Charlett Terranova
Luisana Alvarado	3°M	Susana NAVA	Susana nava
Sebastian Samboni Perez	3°M	Patricia perz	Patricia Perez
Juan Felipe Sanchez burgos	7.4	Katherine alexandra Burgos	Katherine alexandra Burgos
Andy emanuel combat	0°M	Fany Marina cando	Fany cando.
Maria Jose agudelo	5°M	Lorena valencia	Lorena valencia
Juan pablo cuero	2°M	Lorena valencia	Lorena valencia
Jhann Sebastian cuero	1°M	Lorena valencia	Lorena valencia
Heidy valeria Lopez	3.2°M	Yeimi cathexne cortez	Yeimi Cortez

NIÑOS ESTUDIANTES INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO CEDE TERRANOVA PRIMARIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	acudiente DIRECCION	FIRMA
Johanna Eraso Osorio	4-2.	Johanna Eraso	
Santiago Romero Camacho	2	Nely Camacho Chante.	
Silvanny Alcedo Martínez	4-2	Juliana A. Martínez Padilla	
Carlos Alcedo Martínez	1-3	Juliana A. Martínez Padilla	
Juan Felipe Gallego	3-3	Verónica Gallego	
Miguel Ángel Gallego	4-3	Verónica Gallego	
Kaleb David Urueña C.	1-3	Darley Mayeli Cabrera	
Yunely Ardiel Ramos	3-1	DARIANA ARDIA (ESTUDIANTE)	Yunely Ardiel
Yunely Nikol Cobos	5-2	JABRIEL RAMOS	Jabriel Ramos
Stiven Samboni Cruz	4-2	Sandra Patricia Cruz	Sandra Cruz
Emmanuel Samboni Cruz	1-2	Sandra Patricia Cruz	Sandra Cruz
Taura Calbache	4-2	Kelly Espinoza Elvodeo	Kelly
Jandier Calbache	7-2	Kelly Espinoza Elvodeo	Kelly
Isabella Calbache	3-2	Kelly Espinoza Elvodeo	Kelly
he Len Sofiacamacho	1	ezmencia corabali	ezmencia corabali (San Isidro)
Brandon Romero Losada	Francisco	Angelica Losada Castellanos	Angelica Losada C.
Cristian Romero Losada	5-3	Angelica Losada Castellanos	Angelica Losada C.

NIÑOS ESTUDIANTES INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO CEDE TERRANOVA PRIMARIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	acudiente DIRECCION	FIRMA
Gabriela Paz Gortón	2	leidy GORTON Terranova	leidy Gortón
Maly Isabel Carrea	3	leidy CORRIEG Terranova	leidy corrieg
Jose Manuel Acevedo	4	leidy CORRIEG Terranova	leidy corrieg
Julio Cesar Garcia Restrepo	5 M	Yeni Patricia Restrepo ^{San Isidro}	Yeni Restrepo.
Alexis Garcia Restrepo	^{transición} 5 ^o	Yeni Patricia Restrepo San Isidro	Yeni Restrepo
ALFREDO D. Salgado	4	Africa Canelón Terranova	Africa Canelón
Neufin Garcia	5	Africa Canelón Terranova	Africa Canelón
Juan David Sinisterra P	5 ^o	Yolaisy Pabacios AS San Isidro	Yolaisy Pabacios
Danna Valentina	4 ^o	Calle 10 + 50 AS 35 San Isidro	Yolaisy Pabacios
Yahiris Gilberto Lazano Mathu	5 ^o	Yahiris Mathu 54548 San Isidro	Yahiris Mathu
William Eduardo Lazano	5 ^o	Yahiris Mathu 54548 San Isidro	Yahiris Mathu
Yoigner Toro	3 ^{do}	Meryun Sánchez - San Isidro	Meryun Sánchez
Jean Pierre Gabaler Lombardi	5 ^{do}	Luz Adriana Lombardi Gloria	Luz Adriana Lombardi San Isidro
NATALIA CRUZ	4-1	John Jaime Cruz	John Jaime Cruz
Luis Alfredo Mosquera	7 ^o	Luis Alfredo Mosquera	Luis Alfredo Mosquera
Fernando Mosquera Pineda	7	Luis Alfredo Mosquera	Luis Alfredo Mosquera
Sebastian Sanboni	3-2	Patyvisia Perez	Patyvisia Perez
JOHN JAIME RAMOS	4 ^o	Calle 9C San Isidro	John Jaime Ramos

NIÑOS ESTUDIANTES INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO CEDE TERRANOVA PRIMARIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	acudiente DIRECCION	FIRMA
Juan Jose Torres Hurtado	2-4	Yara Alina Hurtado	Monica
Fel Gabriel Paz	2-3	Leidy Garzon 306654539	Leidy Garzon
Maria Isabella Correa	3-2	Leidy Johana Correa	Leidy Johana
Jose Manuel Riascos	4-2	Leidy Johana Correa	Leidy Johana
Sara Gonzalez	3-2	Leidy Johana Viqueira	Leidy Johana
Sofia Gonzalez	3-2	Leidy Johana Viqueira	Leidy Johana
Rosalbina Noscue Eduardo	4-2	Eduardo Andres delgado ^{San Isidro}	Rosalbina Noscue Meza
Gabriela Balanta M.	2	Monica Marquez	Monica Marquez
Miguel Angel Sistierna A.	5 ²	Calle 8h #53 sur 28 plaza Rodeo	Marthe Andrade
Angelly Sophia Aponza	0 ^{primera}	Judy Marly Quintan	Judy Marly Rodeo
Melanie Fernanda Aponza	5	Judy Marly Quintan	Judy Marly Rodeo
Cristian Samuel	1 ^{Primera}	Jose Luis Riascos peralza	San Isidro

INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO

CEDE TERRANOVA BACHILLERATO

NOOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	DIRECCION ^{Ocupación}	FIRMA
MILBIA Solarte	8/1	Mañali Mayerli urbano Solarte	MILBIA Solarte
Karenlice Abredotrujillo	6/2	Nelly Trujillo amacasa	Nelly Trujillo
Nelson D. GARCIA	11/1	Yliana Canelon	Yliana Canelon
Valentina Carbali Cabezas	10/1	Jennifer Cabezas España	Jennifer Cabezas E.
Yina alexandra osorio	9	Claudia Jimena Muñoz el 9A 44759	Claudia
Stiven. Julian osorio	11	Claudia Jimena Muñoz	Claudia
Mañali Samuel pinchao ortiz	6	Aydi Viviana ortiz	Aydi Viviana ortiz
Laura Mosquera Cabrera	10/2	Alana Cabrera Valencia	Jule Gabe Vale
Karenlice Abredotrujillo	6/2	Nelly Trujillo	Nelly Trujillo
Gabriel Paz Gaitzen	2-3	Nelly Gaitzen 3106654539	Judy Gaitzen
Mañali Mayerli	8/1	MILBIA Solarte	MILBIA Solarte
IVBRIS clouido V	9-4	Yusara Alvarez clouido	Fajuel Clouido l.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



RESOLUCION No. 004
ENERO 10 DE 2020

“POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política; los Artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 013 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, procede a realizar el nombramiento del Personero Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, para el período constitucional 2020 – 2024 y

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

• Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 35, ha modificado el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año que inicia el periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

• Que la sentencia C-105 de 2013, señalo que *“el concurso de méritos es un proceso de alta complejidad en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes”*

Que, para la Corte Constitucional, en primer lugar *“la razón de ello es que el ordenamiento superior privilegia el sistema de méritos como mecanismo de acceso a la función pública, en la búsqueda por la transparencia y la protección de los derechos al debido proceso, al trabajo y al acceso a la función pública en*

Tel (57)+2 5190969 ext. 1087 correo electrónico concejojamundi16@gmail.com . Carrera 11 N. 10
– 11 B/Juan de Ampudia. Esquina Parque principal.

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



RESOLUCION No. 004
ENERO 10 DE 2020

“POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024”

condiciones de igualdad”. En segundo lugar, manifiesta la Corte que la realización del concurso no vulnera el artículo 313-8 de la Constitución, *“por cuanto esa norma*

solamente señala la competencia de los concejos municipales, pero no fijó ningún procedimiento para escogencia y designación de aquellos servidores, lo que bien podía definir el Legislador”. En tercer lugar, considera la Corte que *“la realización del concurso es compatible con una noción amplia de democracia, que no solo privilegia el sufragio y las decisiones discrecionales de quienes son elegidos a través de este mecanismo, sino también la intervención directa de la ciudadanía en la conformación del poder, y en la gestión y el control de la actividad estatal, así como la garantía de los derechos fundamentales a la igualdad, acceso a la función pública y el debido proceso”*.

Que con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el concurso público de méritos que deben adelantar los Concejos Municipales y Distritales para la provisión del empleo de personero, y por lo cual se realizó por parte del Concejo Municipal Concurso de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior, públicas o privadas, o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

Que el INSTITUTO DE EXTENSION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO -IDEXUD- DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Nit: 899999230-7, cuyo Representante Legal es el doctor CARLOS YESID ROZO ALVAREZ, ganó el proceso de licitación abierto por el Concejo Municipal para llevar a cabo el Concurso Publico y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Jamundí – Valle del Cauca para el periodo Constitucional 2020 – 2024.

W



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



RESOLUCION No. 004
ENERO 10 DE 2020

“POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024”

Que como resultado del Proceso de Concurso de méritos, la Universidad Distrital FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, presentó a la mesa directiva del Concejo Municipal la lista en firme de elegibles, LA CONSOLIDACION DEL 100% DEL

PROCESO; la información de los resultados obtenidos en las pruebas escritas, la valoración de antecedentes, y la entrevista de cada aspirante elegible, este resultado fue publicado en la pagina web del IDEXUD <http://idexud.udistrital.edu.co/>, y en la pagina del concejo municipal de Jamundí www.concejojamundi.gov.co y en la cartelera del recinto del Recinto del Concejo.

Que la lista de elegibles esta conformados por la(s) siguiente(s) persona(s):

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA COMPORTA MENTAL	VALORACION DE ANTECEDENTES	ENTREVI STA	CONSOLI DADO 100%
			80 %	15%	15 %	10%	
1	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	14.590.876	49,80	10,05	5,46	7,60	72,91

Que el mayor puntaje de la lista de legibles lo obtuvo el Abogado JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.590.876, con un puntaje de 72, 91 del 100% consolidado.

Que la mesa directiva mediante sesión Plenaria llevada a cabo el día 10 de enero de 2020, procedió a protocolizar los resultados consolidados y tomo juramento al señor JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.590.876, para desempeñar el cargo de Personero Municipal para el periodo 2020 – 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



RESOLUCION No. 004
ENERO 10 DE 2020

“POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024”

Que en razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Personero Municipal de Jamundí – Valle del Cauca al abogado JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.590.876, para desempeñar el cargo de Personero Municipal para el periodo 2020 – 2024, a partir del 01 de marzo de 2020, hasta el 29 de febrero de 2024, con una asignación salarial mensual de siete millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos MCTE. (7.964.237.00 MCTE).

Parágrafo Primero: El presente acto Administrativo tendrá efectos fiscales a partir de la posesión del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese notificación personal y copia de la presente Resolución al abogado JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, para que dentro del termino establecido por la ley se poseione al cargo para el cual fue nombrado.

ARTICULO TERCERO: Si en la notificación el elegido personero, de forma escrita manifiesta la no aceptación al cargo, se agotará la lista de legibles de acuerdo a los puntajes obtenidos en el orden descendente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



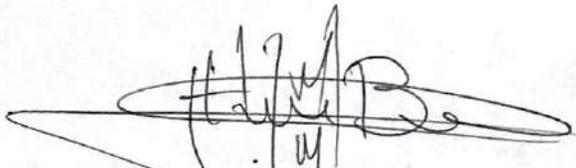
RESOLUCION No. 004
ENERO 10 DE 2020

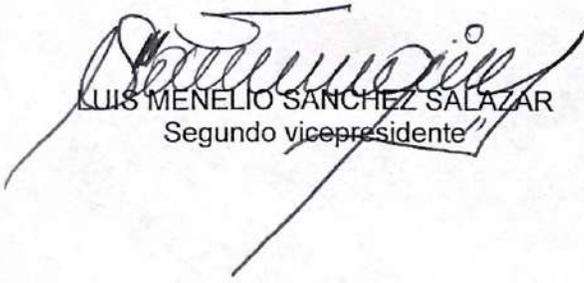
“POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024”

Dado en el recinto del Honorable Concejo municipal de Jamundí Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO MICOLTA SILVA
Presidente


JHON BRAINER MORENO CARABALÍ
Primer Vicepresidente


LUIS MENELIO SANCHEZ SALAZAR
Segundo vicepresidente

Proyectó y elaboró: Franci Eliana Díaz Ocampo.
Revisó y aprobó: Rodrigo Micolta Silva



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA ELECCIÓN DEL
PERSONERO (A) MUNICIPAL DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2020 – 2024**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 057 de 2019 y modificada por las resoluciones No. 058, No. 059 y 089 de 2019, expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Jamundí.

Según el artículo 1° "OBJETO" de la resolución 089 de 2019, por la cual se modificó el artículo 45 de la Resolución No. 057 de noviembre 01 de 2019 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"; se realiza la publicación de los resultados correspondientes a resultados a la consolidación 100% del proceso.

A continuación, se relacionan los resultados:

ÍTEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE	PRUEBA	VALORACION DE	ENTREVISTA	CONSOLIDADO
			CONOCIMIENTO	COMPORAMENTAL	ANTECEDENTES		
			60%	15%	15%	10%	100%
1	Jorge Ivan Mejia Gutierrez	14.590.876	49,80	10,05	5,46	7,60	72,91

Carlos Yezid Rozo Alvarez

CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
Director IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

09 de enero de 2020

AV. Calle 40A 13 -09 Edificio UGI Pico 5 y 8
(+57 1) 3239300 Ext. 6220 - 6224
idexud@udistrital.edu.co
www.idexud.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



Jamundí, enero 10 de 2020

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy viernes diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), se hizo presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí, el señor JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.590.876 de Cali – Valle; con le fin de notificarle personalmente del contenido de la resolución No. 004 de enero 10 de 2020 “**POR LA CUAL SE NOMBRA EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2020 – 2024**”.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ
CC No. 14.590.876 de Cali – Valle

RODRIGO MICOLTA SILVA
Presidente Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACTA DE POSESION No. 002
FEBRERO 27 DE 2020

ACTA DE POSESION: JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ.

CARGO: PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2020 – 2024 DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA, CODIGO 015 – GRADO 01.

FECHA DE POSESION: FEBRERO 27 DE 2020.

DURACIÓN: MARZO 01 DE 2020 A FEBRERO 29 DE 2024.

Al despacho del señor presidente del Honorable Concejo de Jamundí – Valle del Cauca, compareció hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), el señor JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.590.876 de Cali - Valle, para posesionarse como *PERSONERO MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA*, nombrado por medio del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Jamundí – Valle del Cauca para el periodo Constitucional 2020- 2024, CONVOCATORIA N. 002 de 2019.

para ejercer como *PERSONERO MUNICIPAL*, durante el periodo comprendido entre el primero (01) de Marzo de 2020 a febrero veintinueve (29) de 2024, como lo establece la Resolución No. 004 de enero 10 de 2020. Con una asignación salarial de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.964.237.00).

En tal virtud el señor presidente procedió a recibirle el juramento de ley, previa imposición del contenido del Art. 251 del Código del Régimen Publico y Municipal, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien, fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender.

El señor JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ, presenta la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato de la función Pública.
- Fotocopia de tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogados.
- Acta de grado.
- Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural)

Tel (57)+2 5190969 ext. 1087 correo electrónico concejojamundi16@gmail.com . Carrera 11 N. 10
– 11 B/Juan de Ampudia. Esquina Parque principal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACTA DE POSESION No. 002
FEBRERO 27 DE 2020

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)
- Certificado especial de antecedentes.
- Certificado de medidas correctivas, policía nacional.
- Certificado de antecedentes policía nacional.
- Declaración bajo gravedad de juramento, ante notario.
- Fotocopia de la libreta militar.

Para constancia se firma la presente diligencia de posesión, en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

RODRIGO MICOLTA SILVA
Presidente Concejo Municipal

JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ
El posesionado

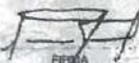
DIEGO FERNANDO QUINTERO
Secretario General

Proyectó y elaboró: Franci Eliana Díaz Ocampo
Prof. Universitario Grado 02.
Revisó y aprobó: Diego Fernando Quintero,
Secretario General.

Tel (57)+2 5190969 ext. 1087 correo electrónico concejojamundi16@gmail.com . Carrera 11 N. 10
- 11 B/Juan de Ampudia. Esquina Parque principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.590.876**
MEJIA GUTIERREZ
 APELLIDOS
JORGE IVAN
 NOMBRES


 FIRMA




 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1982**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

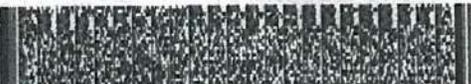
1.73
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

19-OCT-2000 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRO NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-3108400-01095425-M-0014590876-20190826 0067576694A 2 60794001



PERSONERÍA
JAMUNDÍ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2021-P-2798
Fecha: 05-OCTUBRE-2021

Señor
ARBEY DE LOS RIOS HURTADO
Contratista Personería Municipal
Jamundí, Valle del Cauca

ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCION

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que esta Agencia del Ministerio Público tuvo conocimiento de unas presuntas irregularidades respecto del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Jamundí, me permito solicitar respetuosamente se sirva realizar visita de inspección en el lugar y fecha que se indican a continuación a fin de adelantar las acciones pertinentes.

Día: 06 de octubre de 2021
Lugar: Ciudadela Bonanza
Hora: 05:30 a.m.

No está de más recordarle que la información suministrada a través del acta de denuncia goza de total confidencialidad y se prohíbe su reproducción.

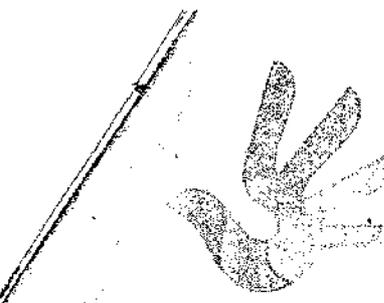
Atentamente,

JORGE IVÁN MEJÍA
Personero Municipal

*Elaboró: María Fda. Suarez – Auxiliar Administrativo
Proyectó y aprobó: Jorge Iván Mejía – Personero Municipal*

"El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo
Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA JAMUNDÍ

ASUNTO: ACTA DE DENUNCIA.

Teniendo en cuenta que, ante el Despacho de la Personería Municipal de Jamundí Valle, siendo las 10:18 am de día cinco (5) de octubre del año 2021, se hicieron presentes las señoras Lorena González, identificada con cédula de ciudadanía 29.760.550 de Río Frío Valle; la señora Ingrid Clavijo, identificada con cédula de ciudadanía 41.060.592 de Leticia, Amazonas; María Eugenia Dagua, identificada con cédula de ciudadanía 31.538.952 de Jamundí; Flor Mostacilla, identificada con cédula de ciudadanía 25.338.661 de Cajibío, Cauca, manifestando lo siguiente:

"En Agosto del 2021 la Alcaldía de Jamundí remitió al contratista de transporte Botero un nuevo listado para el transporte de los niños de Bonanza a Jamundí y de las Flores a Jamundí. Se nos informó al personal de transporte que los niños matriculados directamente en la institución y no a través de la secretaría de Educación, iban a quedar por fuera. También nos dijeron que solo los niños matriculados hasta el 2019 iban a tener transporte, quedando por fuera todos los niños que se matricularon en el año 2020 y 2021. Sin embargo, con la nueva focalización, quedaron por fuera niños que habían sido matriculados tanto a través de la secretaría de educación y antes del 2019. Nosotras llamamos a lista cuando vamos a recoger a los niños y de una lista de 40, aparecen solo 10, pusieron nombre de niños que nadie conoce o que ya no han estudiado hace mucho tiempo. Nosotras no podemos dejar sin transporte para su educación a niños que quedaron por fuera de la nueva focalización sin ninguna explicación. El 1 de julio de este año empezó la alternancia y hay muchos niños que no aparecen en la lista, entre ellos algunos de nuestros hijos. Nosotras, desde agosto, hemos estado enviando copia de la tarjeta de identidad de los niños que no están en los listados y que conocemos desde años, sabemos que estudian y están comprometidos. El contratista Especiales Botero nos dijo que iba a hacer la gestión de inscribirlos ante la Secretaría de Educación, pero en el listado nuevo que nos pasaron para octubre no aparecen, están igual los nombres de los niños, no aparecen los que enviamos y aparecen los nombres de niños que nadie conoce.

Incluso el día 24 de agosto nos tocó llevar niños de pie porque no nos solucionaron más transporte y tampoco se pueden dejar en campo los niños. ¿Cómo es posible que hayan niños que quieren estudiar, pero no puedan porque la alcaldía no les asegura el transporte? ¿Cómo es posible que haya madres que quieren que sus hijos estudien, pero no pueden enviarlos, porque les tocaría sacar más de cinco mil pesos diarios y eso si los mandan solos, pero si son pequeños, un niño de tercero, cuarto?

La cantidad de cupos que tenemos no es suficiente para las dos ciudadelas, necesitamos un transporte que nos garantice el derecho a la educación a todos, porque todos tienen derecho.

"El sueño de mi pueblo Jamundino es volver a lo que es nuestro y sentir al gobierno como a un buen amigo"

Carrera 11 No. 13-21 4to Piso 4º Edificio Santa María del Campo

Teléfonos: 321- 9841646; 312-8511454; 315-5643208 personeria@jamundi.gov.co



PERSONERÍA
JAMUNDÍ



En la alcaldía hemos radicado derechos de petición en la Secretaría de Educación, pero ha habido silencio administrativo."

Atentamente,

JORGE IVÁN MEJÍA
Personero Municipal

Proyectó y elaboró: Isabella Sánchez – Contratista
Revisó y aprobó: Jorge I. Mejía.

RV: Generación de Tutela en línea No 599675

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 4:23 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: personeria@jamundi.gov.co <personeria@jamundi.gov.co>

Cordial saludo,

Remito acción de tutela recibida mediante correo electrónico y el acta de reparto a quien corresponda.

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
RAMA JUDICIAL				
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO				
Fecha :	12/nov./2021			Página 1
CORPORACION	GRUPO TUTELAS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS DE CIRCUITO		116	231522	12/nov./2021
REPARTIDO AL DESPACHO				
JUZGADO 04 FAMILIA CIRCUITO DE CALI				
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>		<u>SUJETO PROCESAL</u>
14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ			01 ***
SD1812097	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI			***
למחלקת המבחן ידועה תהיה נוכח "תקנת" קיימת				
C27001-CS01BAA3			CUADERNOS	1
pbarona			FOLIOS	POR APP
		EMPLEADO		
OBSERVACIONES				
TUTELA EN LÍNEA NO 599675				

CONSULTA PREVIA:

República de Colombia

INGRESE NOMBRE: Demandante Demandado Apoderado

NOMBRE CONSULTADO: %PERSONERIA%MUNICIPAL%DE%JAMUNDI%

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	CORP	ESPE
1	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	31	03
2	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	EN0000000007090	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	31	03
3	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	02	EN0000000000651	MUNICIPIO DE JAMUNDI	31	03
4	7/12/2020 3:32 p. m.	113320	DR. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA - S. LAB.	09 IMPUGNACION DE TUTELAS	01	EN0000000007090	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	22	05
5	7/12/2020 3:32 p. m.	113320	DR. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA - S. LAB.	09 IMPUGNACION DE TUTELAS	02	EN0000000000056	INPEC	22	05
6	7/12/2020 3:32 p. m.	113320	DR. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA - S. LAB.	09 IMPUGNACION DE TUTELAS	02	EN0000000001926	ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	22	05
7	7/12/2020 3:32 p. m.	113320	DR. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA - S. LAB.	09 IMPUGNACION DE TUTELAS	02	EN0000000013627	ENTIDAD USPEC	22	05
8	7/12/2020 3:32 p. m.	113320	DR. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA - S. LAB.	09 IMPUGNACION DE TUTELAS	02	EN0000000037402	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	22	05
9	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	01	EN0000000007090	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	31	14
10	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	01	SD615553	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	31	14
11	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	02	EN0000000000056	INPEC	31	14
12	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	02	EN0000000001926	ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	31	14
13	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	02	EN0000000013627	ENTIDAD USPEC	31	14
14	26/10/2020 9:21 a. m.	205001	JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE CALI	TUTELAS	02	EN0000000037402	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	31	14
15	23/10/2020 1:28 p. m.	16362	DR. OSCAR VALERO NISIMBLAT (SECC SEGUNDA)	TUTELA	01	EN0000000007090	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	23	01
16	23/10/2020 1:28 p. m.	16362	DR. OSCAR VALERO NISIMBLAT (SECC SEGUNDA)	TUTELA	01	SD615553	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	23	01
17	23/10/2020 1:28 p. m.	16362	DR. OSCAR VALERO NISIMBLAT (SECC SEGUNDA)	TUTELA	02	EN000000333011	JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	23	01

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IDENTIFICACION: Demandante Demandado Apoderado

NOMBRE:

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	CORP	ESPE
1	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	31	03
2	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	EN0000000007090	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	31	03
3	14/05/2021 8:25 a. m.	99304	JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	02	EN0000000000651	MUNICIPIO DE JAMUNDI	31	03
4	18/12/2017 2:37 p. m.	100328	JUZGADO 250 CIVIL MUNICIPAL PARA NOVEDADES	PROCESOS VERBALES	01	14957046	ABDEL DE JESUS MARIN HERNANDEZ	40	03
5	18/12/2017 2:37 p. m.	100328	JUZGADO 250 CIVIL MUNICIPAL PARA NOVEDADES	PROCESOS VERBALES	01	38436332	MARIA CECILIA RAMIREZ GOMEZ	40	03
6	18/12/2017 2:37 p. m.	100328	JUZGADO 250 CIVIL MUNICIPAL PARA NOVEDADES	PROCESOS VERBALES	02	14936524	RODRIGO CASTAÑO CACERES	40	03
7	18/12/2017 2:37 p. m.	100328	JUZGADO 250 CIVIL MUNICIPAL PARA NOVEDADES	PROCESOS VERBALES	02	SD1631354	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	40	03
8	18/12/2017 2:37 p. m.	100328	JUZGADO 250 CIVIL MUNICIPAL PARA NOVEDADES	PROCESOS VERBALES	03	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	40	03
9	22/07/2016 1:36 p. m.	10074	JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	31	03
10	22/07/2016 1:36 p. m.	10074	JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	02	890-399-046-	MUNICIPIO DE JAMUNDI V	31	03
11	21/07/2016 1:59 p. m.	10002	JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	01	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	31	03
12	21/07/2016 1:59 p. m.	10002	JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE CALI	11 IMPUGNACION SENTENCIAS DE TU TELA	02	EN0000000001926	ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	31	03
13	18/12/2014 11:18 a. m.	106053	JUZGADO 01 PENAL ADOLESCENTES GARANTIA DE CALI	TUTELAS	01	14590876	JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ	40	31
14	18/12/2014 11:18 a. m.	106053	JUZGADO 01 PENAL ADOLESCENTES GARANTIA DE CALI	TUTELAS	02	EN0000000000273	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	40	31

Atentamente,

Paola Barón Aragón
Asistente Administrativo
Oficina Judicial
Administración Judicial - Seccional Valle

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, noviembre 12, 2021 4:18 PM

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

personeria@jamundi.gov.co <personeria@jamundi.gov.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 599675

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 599675

Departamento: VALLE DEL CAUCA.

Ciudad: CALI

Accionante: JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ Identificado con documento: 14590876

Correo Electrónico Accionante : personeria@jamundi.gov.co

Teléfono del accionante : 3128511454

Accionado/s:

Persona Jurídico: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: GOBERNACIONA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA- Nit: ,

Correo Electrónico: ntutelas@valledelcauca.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionjudicial@jamundi.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

EDUCACIÓN, DIGNIDAD HUMANA, INTEGRIDAD PERSONAL, FISICA Y PSICOLOGICA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/nov./2021 GRUPO TUTELAS CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO Página Folios

CORPORACION

JUZGADOS DE CIRCUITO
REPARTIDO AL DESPACHO

116 231522 12/nov./2021

JUZGADO 04 FAMILIA CIRCUITO DE CALI

IDENTIFICACION NOMBRE

14590876 JORGE IVAN MEJIA GUTIERREZ
SD1812097 PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

01 *--
*--

מזה נאמר קודם לזה נר"פ קודם ק"י ק"י

C27001-CS01BAA3

CUADERNOS 1

pbarona

FOLIOS POR APP

EMPLEADO

OBSERVACIONES

TUTELA EN LÍNEA NO 599675